



Castilla-La Mancha

Consejero

RESOLUCIÓN DE 2 DE OCTUBRE DE 2017 DE INICIO DEL EXPEDIENTE DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS EN CASTILLA-LA MANCHA

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, atribuye en el artículo 31.1ª, competencias exclusivas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno.

Asimismo el artículo 32.6 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha se establece que, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, es competencia de la Junta de Comunidades el desarrollo legislativo y la ejecución en defensa del consumidor y usuario, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, las bases y coordinación general de la Sanidad, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y en los números 11, 13 y 16 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

A este respecto, el artículo 1 del Decreto 83/2015, de 14/07/2015, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad, dispone que la Consejería de Sanidad es el órgano de la Administración regional de Castilla-La Mancha al que corresponde (entre otras) la ejecución de las políticas de consumo, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Transcurrida ya más de una década desde la promulgación de la hasta ahora vigente Ley 11/2005, de 15 de diciembre, del Estatuto del Consumidor de Castilla-La Mancha, son varios los motivos y razones que justifican la necesidad de la aprobación de una nueva ley, atendiendo tanto a la nueva realidad social como a la ampliación del acervo jurídico en la materia acaecido en estos últimos años en los distintos ámbitos territoriales.

En virtud de lo cual, la Administración Regional tiene competencias en la materia objeto de este anteproyecto de Ley.

Vista la Memoria de los objetivos, conveniencia e incidencia de la norma que se pretende elaborar, suscrita por el Director General de Salud Pública y Consumo, de la Consejería de Sanidad, el 29 de septiembre de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,



Castilla-La Mancha

Consejero

RESUELVO:

Autorizar la iniciativa de elaboración del anteproyecto de Ley sobre los derechos de las personas consumidoras en Castilla-La Mancha.

Toledo, a 2 de octubre de 2017

CONSEJERÍA DE SANIDAD
EL CONSEJERO DE SANIDAD
Castilla-La Mancha
EL CONSEJERO
Jesús Fernández Sanz